



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1174/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1183/2024, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO S/ PAGO A PROVEEDOR – UCHUA MONTOYA MARÍA VIRGINIA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1880 de fecha 15 de marzo del año 2024, obrante a f. 3, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO solicita hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00) a la Proveedora Señora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4 con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación de servicios de TRESCIENTOS TREINTA KILOGRAMOS (330) de pan embolsado destinados a abastecer a diferentes Colonias de Vacaciones realizadas por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2216, de fecha 20 de marzo del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano y autorice el pago a la Proveedora por la prestación del servicio en tiempo y forma.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00) a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4 con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación de servicios de TRESCIENTOS TREINTA KILOGRAMOS (330) de pan embolsado destinados a abastecer a diferentes Colonias de Vacaciones realizadas por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia MONTOYA UCHUA, CUIT n.º 27-31123197-4, la suma total PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00) por la prestación de servicios de TRESCIENTOS TREINTA KILOGRAMOS (330) de pan embolsado destinados a abastecer a diferentes colonias realizadas por la Secretaría de Desarrollo Humano, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – C.E. Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 1174/2024

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal